

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Junio del 2022.-
DECRETO ALC N°3.080/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 08 de Junio del 2022, de don Roberto Inostroza Saavedra, en representación de COMERCIAL ROMAK SpA, declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°210664; Declaración Jurada de fecha 08 de Junio del 2022, de doña Adriana Muñoz León, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°210413; Declaración Jurada de fecha 06 de Junio del 2022, de don Edwin Bartolo Silva, en representación de SOCIEDAD BARTOLO Y CORDOVA SpA, declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°210550; Memorándum N°213, de fecha 10 de Junio del 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
Adriana Muñoz León		210413
Roberto Inostroza Saavedra		210664
Edwin Bartolo Silva	77.424.543-K	210550

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL